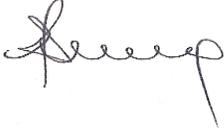


2021-264  
INCIDENTE DE DESACATO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**AUTO**

Mediante escrito allegado el pasado 23 de Agosto, la accionante solicita iniciar incidente de desacato en contra de los COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA y NUEVA EPS, por incumplimiento a fallo de tutela de 19 de Agosto de 2021, al no haber asignado cita con especialista en otorrinolaringología en favor de la señora LILIA ESPERANZA PRADA VILLALOBOS.

Pese a lo anterior, al haberse producido el cumplimiento por parte de las accionadas el 24 de agosto de 2021 la accionante solicito el archivo del incidente.

Por consiguiente, NO evidencia el Despacho una negligencia de parte de los COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA y NUEVA EPS en favor de la señora LILIA ESPERANZA PRADA VILLALOBOS en la actualidad, bajo el entendido que no se le está vulnerando ningún derecho fundamental; por tanto, dado que no se encuentra incumpliendo la accionada respecto de la orden de Tutela emanada de este Despacho de 23 de agosto de 2021, no es viable acceder a la imposición de sanciones por el supuesto DESACATO invocado por la parte actora, y por tanto, se procederá a abstenerse de dar apertura a este incidente por cumplimiento.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- PRIMERO.-** Abstenerse de dar apertura formal al trámite incidental por desacato a Sentencia de fecha 23 de agosto de 2021, iniciado la señora LILIA ESPERANZA PRADA VILLALOBOS en contra de los COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA y NUEVA EPS, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO.- ORDENAR** el archivo el presente diligenciamiento, por lo indicado en la parte motiva.

2021-264  
INCIDENTE DE DESACATO

TERCERO.- COMUNICAR a las partes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **27 DE AGOSTO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 114 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **30 DE AGOSTO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria